



Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias

Alto Paraná

Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462
Paraguay

ORDENANZA: Nº 167/2024 (CIENTO SESENTA Y SIETE)

POR LA CUAL SE DENOMINA Y SE RECONOCE COMO "BARRIO LA VICTORIA" A LOS SIGUIENTES ASENTAMIENTOS: 1) AMANECER "A", 2) AMANECER "B", 3) 22 DE AGOSTO Y 4) SAN ISIDRO (ZONA PLAZA), UBICADOS EN LA CIUDAD DE HERNANDARIAS – DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA.-----

Hernandarias, 17 de Abril de 2024.-

VISTO: El Mensaje Nº 156/2023, de la Intendencia Municipal, por el cual remite el expediente presentado por la Comisión denominada "Proyecto del Barrio La Victoria" de la Ciudad de Hernandarias. **Y;**-----

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" y la Ordenanza Municipal Nº 27/2016 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE DENOMINACIÓN DE CALLES Y BARRIOS DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS".-----

QUE, en el pedido de referencia se han acompañado las documentaciones que justifican la legalización y categorización a Barrio, especificándose que el futuro Barrio cuenta con 10 (diez) Manzanas; superficie total de plaza y Edificio Público de 4.881,60 m²; superficie de calles de 24.191,7 m², teniendo una superficie total de 7 (siete) Hectáreas.-----

QUE, se ha realizado el Informe Técnico del Departamento de Urbanismo y de Catastro para el relevamiento de Datos, a fin de determinar las Coordenadas UTM de los vértices de los **ASENTAMIENTOS: 1) AMANECER "A", 2) AMANECER "B", 3) 22 DE AGOSTO Y 4) SAN ISIDRO (ZONA PLAZA), UBICADOS EN LA CIUDAD DE HERNANDARIAS,** a los efectos de su delimitación, dándose de esa manera cumplimiento a la Ordenanza mencionada más arriba.-----

QUE, atendiendo al concepto de autonomía municipal consagrada en la Constitución Nacional en el Art. 166 y en las atribuciones dentro de su jurisdicción territorial otorgable a las Municipalidades en el Art. 168, debe interpretarse el Art. 38 en concordancia con el Art. 12 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", **"que establece como competencia de la Junta Municipal en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a) la planificación del municipio..."**.-----

QUE, en ese sentido, las Comisiones Asesoras de Legislación; Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, previo estudio de rigor, Dictamen mediante, han recomendado la APROBACIÓN de la solicitud de asignación de Barrio bajo el nombre de "LA VICTORIA", siendo aprobado por la plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 09/04/2024. **POR TANTO:**-----

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ART. 1º: APROBAR Y DENOMINAR como "BARRIO LA VICTORIA" A LOS SIGUIENTES ASENTAMIENTOS: 1) AMANECER "A", 2) AMANECER "B", 3) 22 DE AGOSTO y 4) SAN ISIDRO (ZONA PLAZA), UBICADOS EN LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, quedando consignados las dimensiones, linderos y superficie de la siguiente manera:-----

AL NORTE: Mide 200 m. y linda con el Lote Rural Nº 3.-

AL ESTE: Mide 250 m. y linda con el Lote Rural Nº 6 (Loteado).-

AL SUR: Mide 320 m. y linda con el Lote Nº 7 Rural (Asentamiento Amanecer).-
.....///





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias

Alto Paraná

Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462
Paraguay

.....///.....

ORDENANZA: Nº 167/2024 (CIENTO SESENTA Y SIETE)

POR LA CUAL SE DENOMINA Y SE RECONOCE COMO "BARRIO LA VICTORIA" A LOS SIGUIENTES ASENTAMIENTOS: 1) AMANECER "A", 2) AMANECER "B", 3) 22 DE AGOSTO Y 4) SAN ISIDRO (ZONA PLAZA), UBICADOS EN LA CIUDAD DE HERNANDARIAS – DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA.....

AL OESTE: Compuesta por tres lados, La primera 166,67 y linda con Lote Rural Nº 5-A (Asentamiento Santa Rosa, La segunda mide 120 m. y linda con Fracción A (Asentamiento Santa Rosa) y la Tercera mide 83.33 m. y linda con Fracción A (Asentamiento Santa Rosa).-

SUPERFICIE Total: 7 Has. -

OBSERVACION: ESTE PROYECTO NO AFECTA A OTROS BARRIOS.

Art. 2º SE DENOMINA LAS CALLES CON LAS SIGUIENTES NOMENCLATURAS: CALLE 1 (ITAKUI), CALLE 2 (PAZ DEL CHACO), CALLE 3 (MARIA AUXILIADORA), CALLE 4 (JUANA MARIA DE LARA), CALLE 5 (FORTIN TOLEDO), CALLE 6 (NANAWA), CALLE 7 (22 DE AGOSTO), CALLE 8 (4 DE MAYO), CALLE 9 (KO'EJU) y CALLE 10 (LAS AGUILAS).-

ART. 3º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -



Abg. Daniel Merced Flecha Medina
Secretario General Junta Municipal



Dr. Julio Cesar Escobar Valdez
Presidente Junta Municipal



Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General Intendencia



Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL PUBLIQUESE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO OFICIAL